



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022).-

REFERENCIA : PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : CATALINA DESENA VILLEGAS RAMIREZ
DEMANDADOS : INDUSTRIA LECHERA DE SANTA ANA LIMITADA "ILESA" Y
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION : 47-707-40-89-001-2017-00012-00

CONSIDERACIONES

Revisado minuciosamente el proceso de la referencia, se observa que se encuentra pendiente resolver de fondo el proceso de la referencia, pero revisado minuciosamente el expediente observamos que no hay constancia del levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble que se pretende usucapir.

Consecuente con lo anterior, ofíciase al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena, para que nos informen, si fue levantado el embargo ejecutivo con acción personal a favor de la señora EMMA ABUABARA OSPINO, según la anotación No. 11 del Certificado de Tradición del bien que se pretende usucapir e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 226-16227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 058 de fecha 14/10/22 se notificó el
auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria